

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACION de jornales y materiales invertidos durante el mes de Abril último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal Ptas. Céntos.	Material Ptas. Céntos.
30	Abril	1893	Por importe de los jornales invertidos en la obras de reparación y conservación del Establecimiento el en mes de la fecha.....	1.998 87	»
»	»	»	Por madera suministrada por D. José Fernández.....	»	366 48
»	»	»	Por objetos de ferreteria suministrados por D. Prudencio Igarúa.....	»	417 50
»	»	»	Por azulejos suministrados por D. Vicente Lores.....	»	204 62
»	»	»	Por colocación de baldosines suministrados por D. Joaquín Sierra.....	»	35
»	»	»	Por material para las pilas de timbres y teléfonos, según cuenta de la viuda de Aramburo.....	»	48 30
»	»	»	Por cañizo, según cuenta de D. Roque Crespo.....	»	12
»	»	»	Por carros de arena, según cuenta de D. Eusebio Cubero.....	»	20 10
»	»	»	Por material de pintura, según cuenta de D. Manuel Guzmán.....	»	68 10
»	»	»	Por obra de vidrieria, según cuenta de D. Luis Montenegro.....	»	111 90
»	»	»	Por id. de empapelado, según cuenta de D. Cristóbal Hernández.....	»	163 39
»	»	»	Par id. de reparación de las cañerías, según cuenta de D. Galo de Castro.	»	23
TOTAL.....				1.998 87	1.410 39
Hospicio y Colegio de Desamparados					
30	Abril	1893	Por importe de los jornales invertidos en la obras de reparación y conservación del Establecimiento en el mes de la fecha.....	360 50	»
»	»	»	Por yeso, cal, ladrillo y baldosines suministrado por D. Juan G. Montes.	»	216
TOTAL.....				360 50	216

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron: López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez. Abierta la sesión á las ocho de la mañana se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Cupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

Latina

16 Ricardo Ortega Bautista.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito.
34 Leandro Mezquita Bachero.—Exceptuado: recluta en depósito.
53 Antonio Portillo Parrilla.—Exceptuado: recluta en depósito.
201 Antonio Benito Carrascosa.—Excluido temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 66 de la ley.
261 Canuto Morón Herrero.—Útil: soldado sorteable.

Hospicio

269 Luis María Rivero Bravo.—Útil: soldado sorteable.

Audiencia

130 Joaquín Pérez Menéndez.—Útil: soldado sorteable.

Congreso

96 Leopoldo Motos Vázquez.—Útil: soldado sorteable.
123 Guillermo González Luis.—Útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Latina

2 Antonio Buendía.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
4 Manuel Parada Herranz.—Fallido.
10 Manuel Maximino Mayoral Matesanz.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.
15 Ramiro Tadeo Mayoral.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
16 Juan Martín Alba (conocido por Carlos).—Exceptuado, talla, 1'535

milímetros: continúa de recluta en depósito.

31 Santiago Llana Carranza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Juan Martínez Rioja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

34 Francisco del Castillo Moreno.—Exceptuado, talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

35 Anselmo Modesto Lacalle Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

38 Francisco Sierra González.—Exceptuado, talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

44 Sebastián García Medina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Felipe de Miguel Bartolomé.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

48 Toribio Enrique Fernández López.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

51 Francisco López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

59 José María Samper Pardo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

65 Fernando García Doctor.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

74 Modesto López Checa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 Salustiano Tejero González.—Soldado sorteable por haber desistido de lo alegado.

80 Alfonso Sánchez Adanez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

84 José Tabullo Miguel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

87 Antolín Menéndez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

89 José Fresnedo Mezayo.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación

90 José Estua Soto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

95 Fernando Gómez Redondas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

96 Eduardo San Simón López de Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

103 Domingo Pelayo Manzanares (conocido por José).—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

115 José María Prada, (conocido con los apellidos de Villegas Jimeno).—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

119 Francisco Flores Flores.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

127 Manuel Pedrosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

131 Tomás Marqués Santos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

133 Luis Bergan Guillén.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

137 Marcelino Merino Ballesteros.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

155 Pedro Rodríguez Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

162 Vicente Pereira Rodríguez.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

163 Angel Velasco García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

165 Antonio Victorio Fernández Martínez Serna.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

166 Luis Rubio Galindo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

170 Cayetano Balanza Morales.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

171 Francisco Torrejón Gutiérrez.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

177 Pedro Maestro.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

182 Manuel Fernández y Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

183 Víctor Muñoz Cabas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

188 Francisco Grau Rodríguez.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

192 Leoncio de Frutos Arranz.—Inútil: excluido totalmente.

193 Escolástico Ribagarda Suárez (conocido por Francisco).—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

199 Gabriel Díaz Cantabella.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

200 Eduardo Fernández Redondo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

204 Jacinto Colás Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

210 Luis Garrote Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

222 Francisco Bibiano Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

224 Elías Hernández García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

227 Enrique Rodríguez Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

236 Regino Carretón Roldán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

238 Salvador Rodríguez Albert.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

248 Francisco Gamoneda García del Valle.—Inútil: excluido totalmente.

250 Salustiano Ricardo Llobet Molar.—Exceptuado, talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

251 Joaquín Martín Más.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito.

257 Manuel Luis Fernández Bares.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

263 Ricardo Mateo Ibáñez.—Exceptuado, talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

264 Romualdo Ginés Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

271 Laureano González Yáñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

277 Julián Manuel Minaya Gómez.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

280 Nicolás Sánchez Jaquete.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

289 Daniel Díaz Campos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

290 Alfredo Cazorla Ruiz.—Inútil: excluido totalmente.

295 Ignacio Martín Canónigo Cuéllar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

297 Manuel Lago Riego.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

306 Joaquín Rivero Bueno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

311 Manuel González Fernández.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

315 Juan Rubio Lorenzo (conocido por Vicente).—Exceptuado, talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

317 Benito González Payero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

323 Guillermo Rodríguez Burgos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

330 Arturo Casanova Ardura.—Talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

334 Enrique Muslares Corzo.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

Hospital

194 Antonio Pardo Revuelta.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

Audiencia

142 Mariano López Poveda.—Talla, 1'585 mm.: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Latina

15 Manuel González Ponte.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

20 Pedro Moreno Martín Toledano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Francisco Lucas Gallego.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

28 Antonio Blanco Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

31 Cesáreo García García.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

34 Ceferino Menéndez Albuerne.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

35 Luis Díaz de la Vega y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

42 Isidoro Miguel Flórez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

57 Francisco González Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

58 Recaredo Sánchez Yagüe.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

60 Joaquín Jiménez Masa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

65 Ildefonso Pérez Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 Manuel Pérez Sá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

75 Domingo Fernández Pérez (conocido por Enrique).—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

78 Eduardo Hernández Quiroga.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

89 Julián Gil Martín.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

91 Manuel Barbajosa Bruno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

92 Antonio Fernández Castedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

93 Manuel Boto Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

100 Alfredo Jiménez Garzón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

101 Esteban Paredes Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

106 Modesto García Bravo.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

111 Francisco Pastor Montero.—Inútil: excluido totalmente.

116 Marcelo Herrero Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

119 Alfonso Ribagorda Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

126 Agustín Sánchez de León.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

129 Galo Palomo Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

130 Felipe Sánchez de León.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

131 Antonio Tejero Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

132 Isidoro de Andrés Prieto.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

137 Francisco Alonso Ateca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

140 Tomás Poello Andrés.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

148 Joaquín Fernández Cienfuegos Caballero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

150 Cándido Orejón Caro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

153 Ramón Fernández Martínez.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

161 José Corral Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

171 José Cerefigo Alvarez.—Inútil: excluido totalmente.

184 Manuel Gutiérrez Rubiales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

187 José Faustino Pendón Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

188 Fructuoso Uceda Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

193 Cipriano Martín de Vidales

Vázquez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

202 Bernardo Medina Soto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

203 Juan José Castro Vilela.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

213 Eugenio Lastra Lafuente.—Talla, 1'500 mm.: continúa de recluta en depósito.

216 Pascual Cuenca Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

220 Francisco Micó González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

225 Anacleto Badillo Manrique.—Exceptuado: talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

226 Antonio Prol Pintado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

235 Manuel Queiro Plaza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

246 Pedro Clemente López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

252 Aniceto Pablo Castellanos Merino.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

253 Manuel Ruiz Rico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

257 Antonio Gómez Pinto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

261 Manuel Abelenda Martínez.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

262 Bernardo Vizcaino Tegeiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

266 José Rojo Angeles.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

269 José María Aliaga Arévalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

273 José Cano y Delfa.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

Congreso

32 Enrique Tacero Ríos.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Collado Mediano

1 Valeriano Sanz Bravo.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Hospicio

17 Antonio Orte Murciano.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Latina

4 Baltasar Fernández Cabrera.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 José Revuelta Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 José Figueroa de la Cortina.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

37 Juan José Navarro Orea.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

38 Enrique García González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

43 Polonio del Viso Pantoja.—Ex-

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 49 Cipriano Polaino Velasco.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 53 Juan Caño Vilela.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 62 Ramón García Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 72 Luis López Rué.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 81 Antonio Cabrera Ferrezuelo.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 91 José Domingo López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 105 Rafael Galán Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 119 Rafael Soldado Salcedo.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 120 Laureano Lago Alvarez Montuaga.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 123 Manuel Nieto Conde.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 124 Jaime Sánchez Velasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 134 Antonio Mingote Pacheco.—Talla, 1'520 mm.: exento de respon-

sabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 138 Manuel Polonio Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 143 Anselmo Román San Román Márques.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 145 Emilio Peña Jiménez.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 146 Juan Alonso Martín.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 148 Eugenio Ortega Orcajo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 153 Luis Jesús Arroyo Blázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 159 Santiago Bébia Villalba.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 167 Manuel Miranda Rodríguez.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 169 José del Valle Antolín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 170 Ignacio Carnicero Arránz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 174 Antonio Alvarez Rubio.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 176 Gregorio Selma Martín.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsa-

bilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 180 Fulgencio Salinas García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 186 Vicente Sellés Bañuz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 189 Manuel Valverde González.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 193 Felipe López Velasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 204 Faustino Domínguez García Granado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 222 Bernabé Botija Lucio.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
 232 Benito Palacios Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 233 Florencio Palacios Ramírez.—Exceptuado, talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 240 Juan Ramos Fernández Amor.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 252 José Pérez Alfonsín.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 259 Claudio José Manuel Aranaiz Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 266 Elías Garrillete y Toba.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

274 Ramón Burgos Antón.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 288 José Montes Escudero.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 293 Jorge Seijo Calvo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 301 Domingo Fernández Gallego.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 304 Esteban Montero Santos.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.
 316 José Bardo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Mozos de otras provincias
Reemplazo de 1892
Huesca.—Jaca
 3 Juan Bautista Rivero.
Reemplazo de 1890
Sevilla.—Distrito de la Magdalena
 Enrique Laguno González Valdés.—Inútil.
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Junio de 1893, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Antonio Amo	Madrid	Rústica	Tiernes	Propios	497 »
D. Isidoro Martín	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Estado	40 20
D. Geronimo Ibañez	Horcajo	Urbana	Horcajuelo	Propios	120 »
D. Saturnino Fernández	Prádena	Rústica	Montejo	Idem	500 10
D. Agustín López	Gargantilla	Idem	Pinillas	Propios	600 50
D. Felipe Bermejo	Horcajuelo	Idem	Horcajuelo	Idem	1.240 10
D. Agustín Pérez	Torrejón	Idem	Torrejón	Clero	102 »
D. Joaquín Guzman	Cabanillas	Idem	Cabanillas	Idem	12 75
D. Mamerto Oñate	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem	5 »
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	20 50
D. Eugenio Abad	Idem	Idem	Idem	Idem	10 25
D. Mariano Cid	Idem	Idem	Idem	Idem	50 15
D. Nicasio Hernández	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	25 »
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	110 »
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	27 50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	77 50
D. Andrés Acero	Ajalvir	Idem	Paracuellos	Beneficencia	89 »

Madrid 3 de Junio de 1893.—El Administrador, de Impuestos y Propiedades José María Travesí.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la primera zona de Madrid.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 2 del actual en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra Doña María Francisca Miranda, por débito de derechos reales, se saca á pública subasta por primera vez el inmueble embargado á la misma, según se detalla á continuación:

Débito por principal, recargos y costas	BIENES INMUEBLES que se subastan y cargas preferentes	Valoración de deducidas las costas
Ptas. Céntos.		Pesetas
2.827'92	Una casa situada en esta capital, en la costanilla de Santiago, números 11 moderno y 19 antiguo, manzana 413, lindante con las casas números 9 y 13 de la referida calle, costanilla de Santiago; tiene una carga de 1.000 pesetas por luz de farol y serenos.	25.300

La subasta tendrá lugar el día 23 del mes corriente á las diez de su mañana en el local de la Tenencia Alcaldía, del distrito de la Latina, calle de San Isidro número 5, durando el acto una hora.

Para conocimiento de la deudora y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y las costas hasta el momento de abrirse el remate, quedando después la venta irrevocada.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor liquidado.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin que se puedan exigir otros; y en caso de que el deudor no los presentase para que puedan ser exhibidos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 3.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante al cual se le descontarán después del precio, los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el total del

precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

3.º Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de abrirse el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción ya citada.

Madrid 5 de Junio de 1893.—El Agente ejecutivo, José Sánchez de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

Arroyomolinos

La matrícula industrial de esta villa correspondiente al año económico de 1893 á 94 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días; durante dicho plazo, podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Arroyomolinos á 28 de Mayo 1893.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Campo Real

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y por la asistencia de 30 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de treinta días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Campo Real 30 de Mayo de 1893.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Canillas

En la noche del día 4 de Abril próximo pasado, y en la carretera que de esta villa parte en dirección á Madrid, ha sido encontrado por dos vecinos de este pueblo, una res de cerda de unos ocho meses, negra, con la oreja derecha rasgada, la cual se halla depositada convenientemente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de sesenta días, á contar desde su inserción, llamando á los que se crean sus verdaderos dueños para que comparezcan á recogerla abonando los gastos, y previa la justificación correspondientes, y caso de no comparecer, se procederá á la venta de la misma en pública subasta.

Canillas 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ramón Roselló.

Colmenar de Oreja

Se saca á pública subasta el aprovechamiento del esparto del Monte pinar de estos Propios, por la cantidad de 300 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que ha formado el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, y que se encontrará en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado.

La licitación se efectuará á las once del día 4 de Julio próximo, en la Casa Consistorial de esta población.

Colmenar de Oreja 30 de Mayo 1893.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

El Boalo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en el plazo de ocho días, el padrón de cédulas personales perteneciente al año económico de 1893 á 94.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Distrito del Boalo 29 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Luis Estéban.

Estremera

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial, correspondiente al ejercicio de 1893 á 1894, con el objeto de que puedan examinarla detenidamente y presentar cuantas reclamaciones crean justas sobre la tarifa, clase y cuota aplicada á cada contribuyente.

Estremera 28 Mayo de 1893.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

La Acebeda

Este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta, el arbitrio de pesos y medidas de uso forzoso, para el año económico de 1893-94, y para que tenga efecto el remate, se ha señalado el día 18 del actual, y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones y tipo que se hallan en el pliego de condiciones, que ha de servir de base para la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Domingo Garcia.

Mangiron

Con la competente autorización se rematan los derechos de consumos de este pueblo y su término para el próximo año económico de 1893-94, con la venta á la exclusiva las especies de carnes frescas y saladas, los líquidos y sal, y la venta libre los cereales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa Ayuntamiento el día 18 de Junio próximo, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

Mangiron 31 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Mejorada del Campo

La matrícula de subsidio de esta villa, para el año económico de 1893 á 94, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho término no se admitirá ningunas.

Mejorada del Campo 25 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Carlos Castell.

Navacerrada

La matrícula industrial de esta localidad, para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma se formulen, transcurridos que sean no serán oídas.

Navacerrada 28 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Navalcarnero

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el año económico de 1893-94, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que puedan enterarse los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Navalcarnero 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

Quijorna

El día 18 del actual, á las diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento por todo el año económico de 1893 á 94, del arbitrio sobre las pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Quijorna 2 de Junio 1893.—El Alcalde, Luis Gallego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

«Sentencia núm. 87.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Mayo de 1893. En los autos civiles de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, ante Nos penden, en virtud de apelación seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelante, D. Ricardo de Nueda y Mora, menor de edad, estudiante, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Carlos Bordallo de la Oliva y defendido por el Letrado D. Luis Martorell; y de otra, como demandados, y apelados Don Crispulo Castillejo y Felipe; Agente de Negocios, y D. Victorio de Nueda y Tercero; ambos de esta vecindad, los cuales no han comparecido en esta segunda instancia, entendiéndose las diligencias por su rebeldía con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia apelada, por la que se declaró haber lugar á la excepción dilatoria de falta de personalidad del actor, propuesta por el demandado D. Crispulo Castillejo; y en su consecuencia, no haber lugar á proveer sobre el fondo del pleito, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los litigantes rebeldes si así lo solicita la parte contraria ó en otro caso se hará notoria por medio de edictos y se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Evaristo de la Riva.—Agustín Puebla.»

Es copia conforme con su original á que me remito. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 25 de Mayo 1893.—P. H., Licenciado Mariano Serrano.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instruc-

tor de Alcalá de Henares, seguida contra Valeriano Cuadra Casarrubias, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 21 de Abril, señalando el día 18 de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Raimundo San José, Alfonso Juárez, Polo y Manuela Ferrer, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Mayo de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Esteban Rivas Ruiz, por asesinato, y en la que es parte el Ministerio Fiscal y Doña Casimira López Roda, como actora, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 12 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Enrique Graells y Francisco Albertos, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Aurea Lombardía Seifas, por robo y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 17 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado mandando se cite á los testigos Pedro Pérez Muñoz y Antonia Elias Rufino, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de comparezcan á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo, á Enrique Soda Encina, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignoran; para que en el término de diez días, comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la casa Palacio

de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo y otros se instruye; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo presenten en dicho Juzgado.

Madrid 15 de Mayo de 1893.—Laurentino Ocampo.—El Escribano Licenciado, Julio López.

AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Calvo, cuyas circunstancias se ignoran y que habitaba calle de la Montera, 42, segundo, interior cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en la sala audiencia de expresado Juzgado sita en la Casa Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo y otros se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo presenten en dicho Juzgado.

Madrid 15 de Mayo de 1893.—Laurentino Campo.—El Escribano, Licenciado Julio López.

AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Constantino Rodas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un baul y varias prendas á Ramón Ruiz; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Mayo 1893.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Ravanet López, hijo de Joaquín y de Teodora, natural de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), de veintinueve años de edad, soltero, pintor, Agente que

fué de vigilancia hace varios años, el cual es de estatura regular, ojos claros, cabello casi rubio, con bigote idem, viste de americana en mal uso, que habitó en la calle de Santa Ana, 12, tercero izquierda, casa de dormir, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, aunque es de presumir resida en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que se sigue contra el mismo y otro por falso testimonio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido sujeto, con facultad al señor Juez á cuya disposición se ponga para en el caso necesario notificar la prisión de aquél mediante á estar decretada con comunicación en el referido proceso.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1893.—Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, Antero Martín Insausti.

CENTRO

En virtud de auto dictado con fecha 27 del actual, por el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la causa que instruye contra Bautista Matarredona Tomás, por el delito de contrabando, se cita y llama por medio de este edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á D. Cristóbal Cebrían, Jefe que ha sido del Negociado de Rentas de la Administración de Contribuciones de esta Capital y á Manuel Gómez y Jesús Zorrilla, que en 18 de Enero de 1888, eran Guardias de Seguridad del distrito del Centro con los números 279 y 273 respectivamente y cuyas demás circunstancias y actuales domicilios se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación del presente en dicho periódicos oficiales comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirles declaración en mencionada causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 29 de Mayo de 1893.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ponce de León.—El actuario, Demetrio Bustamante.

CONGRESO

El día 3 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, la subasta de los bienes, y por los precios que á continuación se expresan:

Pesetas

Cinco mil pies cuadrados de terreno en un solar situado en la Cuesta de los Ciegos de esta Capital, que es parte del terreno que ocupaba la antigua casa Mesón de Maragatos, y parte también del núm. 1 antiguo, de la manzana 439, distrito de la Audiencia, cuyos 5.000 pies rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, salen á subasta

Pesetas

por la cantidad de, siete mil quinientas pesetas..... 7.500
Otros 3.000 pies de terreno proindiviso con los anteriores, que salen por primera vez á subasta por el precio de diez mil pesetas..... 10.000

Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo; y por último, se advierte que los títulos de propiedad que consisten en una certificación del registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, hasta el momento de la subasta, y tendrán que conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir otros, pues así está acordado en autos ejecutivos que sigue D. Ramón Gómez Aguado contra Doña Josefa Pérez Rodríguez.

Madrid 3 de Junio de 1893.—V.º B.º.—Martín.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique. 81

HOSPICIO

Por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Mayo de 1893, el Sr. Don José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto estos autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, Doña Carmen Montoro Martínez de Rivera, mayor de edad, dedicada á sus labores y vecina de esta capital, defendida por el Letrado D. Manuel Monroy y representada por el Procurador D. Carlos Bondallo últimamente, y de la otra, como demandado, D. Cipriano Cesteros y Escobar, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Manuel Medina y representado por el Procurador D. Francisco Morales, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo absolver y absuelvo á la Administración del abintestado del General D. Manuel Salamanca y Negrete, de la demanda interpuesta en estos autos por Doña Carmen Montoro de Rivera, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se hará pública en los términos que previene la ley, lo proveo, mando y firmo.—José R. Zapata.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.

Madrid y Mayo 18 año del sello (se refiere al de 1893).—Ante mí, Juan Gómez Marrodán.»

Y para notificar la sentencia inserta á los demandados ausentes, viuda é hijos del General, D. Manuel Salamanca y Negrete, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid á 22 de Mayo de 1893.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de la Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustina Plaza, de cincuenta y ocho años, viuda, cuyas demás circunstancias se ignoran, y es de estatura regular, delgada, viste de artesana, con muchas sortijas en los dedos y pendientes de coral largos, desconociéndose su domicilio y paradero actual, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo á responder á los cargos que la resultan en sumario que contra ella se instruye por robo; previniéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía, procedan á la captura de la referida procesada poniéndola á mi disposición.

Dado en Madrid á 25 Mayo de 1893.—José Rodríguez Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Emilio Hernández Lázaro, de veinticinco años de edad, soltero, que decía habitar en la calle del Reloj, número 2 principal, y es de estatura regular, color de los ojos pardos, nariz y boca regular, barba afeitada, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1, de la calle del General Castaños, con el fin de que se haga cargo de las resultas de la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa, y prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Madrid á 29 Mayo de 1893.—Emilio Menéndez.—El Escribano Licenciado, Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente formado para la ejecución de los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los Vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de componer la Junta del distrito, que determina el primero de los citados artículos, cuyo acto será público y tendrá lugar el día 12 del actual y hora de las diez de su mañana, anunciándose por el presente que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con tres días de anticipación al señalado.

Madrid 3 de Junio de 1893.—El Juez, E. Méndez.—P. el Secretario Licenciado, Pedro Martínez Grande.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del Distrito de la Inclusa, dictada en el sumario que se instruye por robo á Luis Montes Fernández, de sesenta y ocho años de edad, casado, de oficio vendedor ambulante, que ha vivido en las calles del Arco de Santa María, número 3, y Tribulete, 7, segundo, cuyo actual domicilio se ignora, por el presente, se cita y llama á dicho perjudicado para que dentro del término de tres días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á fin de practicar ciertas diligencias acordadas en indicado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1893.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, P. H., Julián Lopez.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, se anuncia por el presente, la muerte sin testar de Doña Ana María, D. José Antonio y D. Francisco de Paula Guillén de Toledo y Guillén, naturales de Moratalla, Provincia de Murcia, haciéndose saber que se han presentado reclamando la herencia, sus hermanos de doble vínculo, Doña Manuela, Doña Cármen, Doña Amalia y D. Antonio María Guillén de Toledo; y se llama, á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarla en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1893.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 82

LATINA

D. José Aleixandre, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Muñoz, natural y vecino de Madrid, de estado casado, de veintiocho años de edad, huevero que habitaba en la calle de la Ruda, núm. 4, tienda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, ó en la Prisión celular, para oír una notificación en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de amenazas de muerte; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo al referido Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 26 Mayo de 1893.—José Aleixadra.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José de la Cruz Serrano, de veinticinco años, hijo de Gregorio y Victoria, soltero, natural y vecino de Madrid, jornalero, estatura un metro 56 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, idem de los pies 25 idem, color de los ojos pardos, idem del pelo negro, cicatrices ninguna á la vista, color del rostro moreno; y Abdón Martínez Díez, de treinta años, hijo de José y María, soltero, natural de Alluz, vecino de Madrid, jornalero, estatura un metro 55 centímetros, peso 66 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, de los pies 26 idem, color de los ojos negros, pelo idem, cicatrices ninguna, color del rostro moreno, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante la sala de audiencia del Juzgado de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dichos procesados.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Mayo 1893.—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Piñero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Baza, provincia de Granada, soltero, de treinta y tres años de edad, relojero y residente que ha sido en Pozuelo de Alarcón, en esta provincia, y á María Pomar Arroyo, natural de Sevilla, hija de Jesús y de Francisca, de treinta y cuatro años de edad, viuda, y que hace ó ha hecho vida marital con el anterior, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á la práctica de diligencias en la ejecutoria de la causa criminal que se les ha seguido por hurto de dos botones de oro y brillantes á Don Inocencio Bermúdez Garcia, vecino de Las Rozas; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 27 de Mayo de 1893.—Restituto Estirado.—El Secretario, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á David Alaman, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de

que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon González Regueral, Juez municipal suplente, del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Moro Domínguez, de cuarenta y ocho años, cesante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 Mayo de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon González Regueral, Juez municipal suplente, del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Sánchez Moreno y Luisa Gomez Garcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que las fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Mayo 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría

Autorizada por Real orden fecha 13 de Mayo último, la subasta en pública licitación para contratar la construcción y colocación de armarios en la Dirección general de la Deuda, esta Subsecretaría ha acordado que dicha subasta tenga lugar el día 10 de Julio próximo á las tres y media de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 15.600 pesetas 37 céntimos, y las proposiciones extendidas en papel del sello duodécimo y presentado en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañados de la cédula personal y de la carta pago que acredite haber consignado en metálico ó un equivalente en papel admisible del Estado la cantidad de 780 pesetas dos céntimos, á que asciende el 5 por 100 del importe total del presupuesto. También se exigirá á los licitadores el último recibo de la contribución industrial que hayan satisfecho por estar matriculados como aparejadores, maestros de albañilería ó carpinteros con taller abierto.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conforme con lo anteriormente expuesto y que en la redacción no se ajusten al siguiente.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... con cédula personal de clase..., número..., enterado...,

del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, y del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de unos armarios en la Dirección general de la Deuda Pública (Atocha, 15), se compromete á efectuar dichas obras con estricta sujeción á los expresados documentos por la cantidad de... (expresado en letra) pesetas.

Domicilio del que suscribe (Fecha y firma.

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Subsecretario, Tomás Villanueva.

Ministerio de la Guerra

4.ª SECCIÓN

Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 27 del actual se convoca á oposiciones públicas para proveer 20 plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar por orden de ellas las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la 4.ª Sección de este Ministerio, en las horas de oficina, desde el día 1.º de Junio próximo.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, por sí ó por medio de la persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.

2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso.

3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.

4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar, y

5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal.

Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto.

Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección, bajo la presidencia del Director del

Hospital militar, por dos Jefes ú oficiales Médicos destinados en aquél establecimiento.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en medicina y cirugía ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad militar de las Capellanías generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en la Sección referida su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 13 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército número 422) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejército núm. 267), todo ello publicado también en la Gaceta.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 10 de Septiembre próximo á las dos en punto de la tarde.

Madrid 30 de Mayo de 1893.—Noboa.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enagenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libras de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los ochos días siguientes.

Madrid 5 de Junio de 1893.—El Comisario de guerra, Baldomero de la Llana.

ANUNCIOS

Sociedad del Pantano de Puentes

Balance	
ACTIVO	Pesetas
Cajas: Metálico en las de Madrid y Lorca y en cuentas corrientes....	26.442 72
Varios deudores: Saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de agua y de cuentas á liquidar.....	36.247 64
Obligaciones en cartera: Valor de seis obligaciones por negociar...	3.000
Pantano cuenta general: Coste de la concesión, intereses devengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, é intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	406.236 39
Construcción de la presa: Valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales..	3.114.930 74
Edificios: Valor de los construídos en el pantano según inventario.	66.405 14
Expropiaciones: Valor de terrenos expropiados para el embalse.....	151.266 95
Maquinaria: Valor de máquinas y accesorios y del material fijo y móvil que posee la Sociedad.....	103.022 80
Almacenes: Valor de las existencias en accesorios y de maquinaria, materiales de construcción, herramientas y útiles, según inventario	33.903 38
Telégrafos: Coste de las vías de comunicación desde Lorca al pantano.	6.190 77
Mobiliario: Valor del existente para el servicio de las dependencias en Lorca y en el pantano.	3.908 67
Estudios de acequias de riego y de proyectos: Coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro pantano.....	48.601 68
Explotación: Por gastos de la misma no com-	

	Pesetas
pensados con los productos hasta la fecha..	339.827 85
Deuda flotante: Importe de cupones de acciones pendientes de pago....	1.393.920
Caja de valores: Valor nominal de 144 acciones de capital depositadas.....	72.000
	<hr/>
	5.827.904 90

PASIVO

Capital: Por el de esta Sociedad, representado por 4.224 acciones de á 300 pesetas desembolsadas, con 8 por 100 de interés anual y amortización.....	2.112.000
Nuevas obligaciones: Valor á la par de 3.398 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad de primera emisión y 6 por 100 de interés anual, amortizables en cuarenta años.....	1.699.000
Intereses de obligaciones: Importe de cupones no realizados.....	350.117 50
Intereses de acciones de capital: Importe de cupones no realizados...	1.393.920
Residuos de obligaciones: Valor de las que están en circulación á convertir en obligaciones.	867 40
Acciones en fianza: Valor nominal de 144 acciones de capital depositadas por los señores Consejeros.....	72.000
	<hr/>
	5.827.904 90

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Tenedor de libros, Juan Castellano.

Celebrada la junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 21 de Mayo último, por anuncio inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al 13 de Abril del año corriente, fueron aprobados por las mismas, los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba la Memoria correspondiente al año y ejercicio de 1892 y el balance cerrado en 31 de Diciembre del mismo año.

2.º Se aprueba y confirma el nombramiento del Sr. D. Francisco de Uhagon para Consejero de esta Sociedad en sustitución del Ilmo. Sr. Conde de Fontanao.

3.º Se autoriza al Consejo para que, si lo estima necesario, nombre Vocal del Consejo de administración, en reemplazo del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret, á quien le ha correspondido cesar.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia á los efectos oportunos.

Madrid 5 de Junio de 1893.—Por el Consejo de administración, Juan Castellano.

Celebrada la junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad con asistencia de los obligacionistas de la misma, convocada para el día 21 de Mayo último por anuncio inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al 13 de Abril anterior, se tomaron por la misma, y por unanimidad, los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar la Memoria, bases y estatutos presentados por el Consejo para la reorganización de la Sociedad, con las tres enmiendas presentadas.

2.º Conceder un mes de plazo para que puedan prestar su asentimiento á los acuerdos de esta junta general todos los interesados que por cualquier motivo no hayan podido asistir á ella, y

3.º Conceder al Consejo de administración las más amplias facultades para reorganizar la Sociedad, mediante escritura pública, bajo las bases dichas, siempre que sea aceptada por los obligacionistas de la Sociedad, y autorizar igualmente al Consejo para que solicite del Juzgado la suspensión de pagos y la presentación de este convenio, á fin de llevarlo á cumplimiento efecto en la forma que proceda si una exigua minoría de acreedores lo rechazara tácita ó expresamente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley y del acuerdo 2.º de la junta general, para que los dueños de valores de esta Sociedad que no los tienen ya depositados se sirvan concurrir al domicilio social, Goya, 21, en el término de un mes, á contar desde la aparición de este anuncio en la Gaceta de Madrid, todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, á fin de prestar su conformidad con los anteriores acuerdos, ó dirijan á dichas oficinas la relación de sus créditos con su conformidad al pie.

Madrid 5 de Junio de 1893.—Por el Consejo de administración, Juan Castellano. 58—P.

Colonia de San Pedro Alcántara

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1892

ACTIVO

	Pesetas	Céntimos
Fincas Rústicas y Urbanas.....	3.565.634	44
Material Agrícola y diversos.....	151.483	73
Arbolado y Plantaciones diversas.....	564.527	22
Almacenes: existencias..	138.852	23
Ganado.....	144.791	50
Cuentas deudoras.....	792.862	69
	<hr/>	
	5.357.551	81

PASIVO

Capital.....	2.280.000	»
Fondo de reserva.....	491.560	57
Acreedores varios y cuentas de orden.....	2.585.991	24
	<hr/>	
	5.357.551	81

Madrid 7 de Junio de 1893.—Por la Sociedad Colonia de San Pedro Alcántara.—Un Administrador, A. de Cuadra.

COLEGIO DE SANTIAGO APOSTOL

Establecido en la calle de Mesón de Paredes, núm. 9)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Francisco Nuez.....	Doctor en Letras.....	»	4	»	4	»
Latín y Castellano.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética.....	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.....	D. Francisco Nuez.....	Doctor en Letras.....	»	4	»	4	»
Historia de España.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	»
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	»
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	»
			»	8	»	8	
Lengua inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 4

Madrid 1.º de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, Santiago M. Angulo.—El Secretario, Santiago Cámara y Garvayo.

COLEGIO COMPLUTENSE

(Establecido en Alcalá de Henares, Escritorios, núm. 12.)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. José Aguilar y Francisco.....	Archivero.....	»	9	»	9	»
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Retórica y Poética.....	D. Miguel María Alonso.....	Notario.....	»	11	»	11	»
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	10	»	10	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Historia Universal.....	D. José Aguilar y Francisco.....	Notario.....	»	5	»	5	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Martín Pastell y Papell.....	Doctor en Ciencias.....	»	9	»	9	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Física y Química.....	D. Santiago Cifuentes.....	Idem en Medicina.....	»	5	»	5	»
Historia Natural.....	D. José Fernández Sánchez.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Ramón Florez Sauz.....	Comandante ex-Profesor de la Academia General.....	»	10	»	10	»
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	»
			»	93	»	93	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 33

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, Miguel María Alonso.—El Secretario, Antonio González y López.